

Gobierno del Estado de San Luis Potosí**Recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-24000-14-0567

GF-155

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	408,347.0
Muestra Auditada	407,934.5
Representatividad de la Muestra	99.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del PEEARE aportados por la Federación durante 2014 al estado de San Luis Potosí por 408,347.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 407,934.5 miles de pesos, que representan el 99.9% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La entidad ejecutora del fondo cuenta con un Código de Ética y difunde entre sus servidores públicos los valores de la misión y visión de la institución.
- La SF tiene una metodología para el proceso de ministración de los recursos en tiempo y forma a la SEGE del componente 3 “Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuya comunidades escolares sean beneficiarias del Programa” y “Gastos de Operación del Programa”.
- La SEGE cuenta con la plataforma estatal de información educativa que se encuentra en su página de Internet para supervisar constantemente los recursos de los componentes 1 “Para la atención de las carencias físicas de las escuelas”, y 2 “Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar”, los cuales son transferidos directamente a las escuelas beneficiadas con el PEEARE.

- La SEGE cuenta con personal que supervisa constantemente las escuelas que reciben recursos del componente 1.
- La SEGE evalúa la operación y resultados del programa, con base en los “Términos de Referencia para Evaluación en materia de Diseño”.

Debilidades

- La SEGE carece de controles para el ejercicio de los recursos del componente 3.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del programa en el estado es alto, ya que cuenta con mecanismos de control establecidos para dar cumplimiento de los objetivos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo.

Transferencia de Recursos

2. El Fideicomiso Público de Administración y Pago que celebraron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI), transfirió recursos por 407,934.5 miles de pesos de un total asignado por 408,347.0 miles de pesos, queda pendiente de ministrar la cantidad de 412.5 miles de pesos a los beneficiarios del programa en el estado.

14-0-11100-14-0567-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que la Secretaría de Educación Pública aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 412,550.77 pesos (cuatrocientos doce mil quinientos cincuenta pesos 77/100 M.N.) que no fueron transferidos a los beneficiarios del programa en el estado, conforme a los objetivos de acuerdo con lo establecido por los Lineamientos de Operación del Programa.

3. Los recursos del PEEARE por 4,043.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por concepto de gastos de operación del programa, produjeron rendimientos financieros por 32.3 miles de pesos, los cuales se ejercieron en el seguimiento del programa.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos y Avances Físicos y Financieros

4. Con la revisión, se verificó que la SEGE suscribió en tiempo y forma el Convenio de Ejecución con el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED).

5. La SEGE informó trimestralmente los avances físicos y financieros, y envió la estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) correspondiente al ciclo escolar 2014-2015, a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Secretaría de Educación Pública (DGDGIE).

Orientación y Destino de los Recursos

6. La SEGE abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos de Gastos de Operación por 4,043.0 miles de pesos, y del componente 3 “Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuya comunidades escolares sean beneficiarias del Programa” por 5,000.0 miles de pesos.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Programa

7. Los recursos del Programa de Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE) están destinados para contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la calidad y equidad del servicio educativo.

Asimismo, los recursos del programa para el ciclo escolar 2014-2015, se orientaron a las escuelas públicas de educación básica de alto y muy alto rezago en sus condiciones físicas, según el Índice de Carencias por Escuela elaborado por la SEP a partir de los datos del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial realizado por la Secretaría de Educación Pública en 2013 (CEMABE).

En el eje tres del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “México con Educación de Calidad” se establece el objetivo “Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad” y la estrategia “Modernizar la infraestructura y el equipamiento de centro educativos”, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población”, este último es el objetivo uno del programa con el que se vincula el PEEARE.

Para el cumplimiento de los objetivos anteriores, la Federación transfirió recursos, mediante el PEEARE, al Gobierno del Estado de San Luis Potosí por 407,934.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2014, se ejerció el 30.5% y al 31 de mayo de 2015, el 70.0%. El plazo para ejercer el recurso del PEEARE concluye con el ciclo escolar 2014-2015.

Del total de recursos ejercidos del PEEARE por la entidad federativa, el 80.8% fue destinado al componente 1 “Para la atención de las carencias físicas de las escuelas”, el 17.1% en el componente 2 “Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar” y el 1.2% al componente 3 “Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuya comunidades escolares sean beneficiarias del Programa”.

Las 1,096 escuelas incorporadas hasta 2014 al PEEARE, representan el 13.3% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa; el 13.0% de los centros incorporados corresponden a preescolar, 60.7 % a primaria y 26.3% a secundaria.

En relación con la matrícula atendida por el PEEARE, se constató que los alumnos en escuelas atendidas por el programa representan el 7.6% con relación al total de la matrícula de educación básica del estado. De la matrícula atendida por el programa, el 9.0% fue de preescolar, 63.2% de primaria y 27.8% de secundaria.

8. La SEGE proporcionó la evidencia de la evaluación externa al PEEARE, la cual está enfocada en la operación y resultados del programa que beneficia directamente a los 1,096 planteles en el estado de San Luis Potosí.

Montos por Aclarar

Se determinaron 412.6 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 1 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 407,934.5 miles de pesos, que representó el 99.9%, de los 408,347.0 miles de pesos transferidos al estado mediante el Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el estado había ejercido el 30.5% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2015 el 70.0%.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Acuerdo número 28/12/2014 por el que se modifican los Lineamientos de Operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, emitidos mediante diverso 05/06/2014, publicado el 18 de junio de 2014.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí dispone de un sistema de control interno alto que le permite identificar y atender los principales riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el estado cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó los informes trimestrales de los avances físicos y financieros de la aplicación de los recursos del programa, a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Secretaría Educación Pública (DGDGIE).

Del total de recursos ejercidos del PEEARE por la entidad federativa, el 80.8% fue destinado al componente 1 "Para la atención de las carencias físicas de las escuelas", el 17.1% en el componente 2 "Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar" y el 1.2% al componente 3 "Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuya comunidades escolares sean beneficiarias del Programa".

Las 1,096 escuelas incorporadas hasta 2014 al PEEARE, representan el 13.3% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa; el 13% de las escuelas incorporadas corresponden a preescolar, 60.7 % a primaria y 26.3% a secundaria.

En relación con la matrícula atendida por el PEEARE, se constató que los alumnos en escuelas atendidas por el programa representan el 7.6% con relación al total de la matrícula de educación básica del estado. De la matrícula atendida por el programa, el 9.0% fue de preescolar, 63.2% de primaria y 27.8% de secundaria.

En conclusión, el estado realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, y sus metas y objetivos se cumplieron, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SF) y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEGE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo número 28/12/2014 por el que se modifican los Lineamientos de Operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, emitidos mediante diverso 05/06/2014, publicado el 18 de junio de 2014: numerales 2.6 y 3.1, inciso k.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.